

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 9 DE FEBRERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 46 ms. y se pone á 5 h. 14 ms.
Sale la luna á 12 h. 40 ms. de la noche y se pone á 10 h. 15 ms. de la mañana.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día
12 h. 15 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matias Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

El Diario.

EL DOGMA ANTE LAS CORTES.

De propósito hemos aguardado la vuelta del correo, para ver si venían rectificadas las palabras de *aprecio* con que nuestros legisladores tuvieron á bien recibir el sacrilego folleto, en que se pretendía impugnar el dogma de la Inmaculada Concepcion de María. Ya presumíamos nosotros que tal rectificación no parecería. Los que atribuyeron la atenta fórmula, que tanto escándalo produjo, á inadvertencia, á precipitación, á rutinaria cortesía, en nuestro concepto no hacían justicia al actual Congreso, que tantas advertencias prodiga, que tan desprecio anda en sus trabajos, y que no gasta por cierto en sus discusiones excesivos miramientos. Tampoco era cosa de pedir que todo un cuerpo legislativo retirara su malhadada frase una vez pronunciada, y que sus hombres políticos antiguos y nuevos, se espusieran, *por primera vez* acaso de su vida, á faltar á la rígida consecuencia é inmutabilidad que es de suponer haya regido siempre sus actos, opiniones y palabras.

Habríamos en verdad deseado, que buenos conservadores como el Sr. Nocedal, ú honrados eclécticos como el Sr. Jaen, con cuya ingenua buena fé simpatizamos, hubieran levantado allí su voz, representando, siquiera fuese en cortísima minoría, los verdaderos, los generales sentimientos de la nacion española. Por lo demas, y respecto de la gran mayoría del Congreso, nada de nuevo, nada de asombroso ha venido á revelarnos aquel incidente; estamos curados, tiempo hace, de espantos y de sorpresas. Esto es lógico, es natural, es franco sobre todo; esto se llama en frase no muy castiza *tener el valor de sus convicciones*. Sabemos tiempo ha lo que significan esa hostilidad y suspicacia para con el sacerdocio, esas invectivas furibundas contra el jesuitismo, esos denodados retos al gefe de la Iglesia, esas apelaciones á la tolerancia religiosa, acompañadas, ya se entiende, de protestas de catolicismo: sabemos lo que hay en el fondo de ellas, y no nos estremecen los siniestros rayos que de vez en cuando se escapan, cual de preñada nube, para mostrarnos en toda su profundidad el tenebroso abismo de las negaciones. Merced á su luz espantosa el horizonte se aclara, el terreno se despeja, la cuestion se simplifica. Creer ó no creer! amar ó aborrecer!

Y no se entienda que de esta falta de creencias inculpamos á hombres de un partido solo; por des-

gracia no es de ahora que en el terreno oficial la observamos muy amenudo; por desgracia la padecen muchos aun de aquellos que toman nota y se aprovechan de lo que en voz alta llaman *atentados* y por lo bajo *imprudencias* de sus adversarios políticos, de aquellos que invocan cuando caidos los principios y los sentimientos religiosos que en el poder no siempre respetaron. De otra manera ¿habría sido tan estéril su gobierno, tan impopular su situación, sus reparaciones tan vergonzantes, tan espantosa la corrupcion y el despilfarro, tan estrepitosa su caída, tan fatal la herencia que han legado á la España? La irreligiosidad y el libertinage de la corte de Luis XV prepararon el ateísmo de la Convencion.

No es pues cuestion de *convenciones*, cuestion de *decoro*, sino cuestion de fé, para los que creemos el catolicismo no *útil* sino *verdadero*. Si el mal existe, si gangrena las entrañas, bueno es que se manifieste en la superficie. En el extremo mal está el remedio supremo: el peligro encubierto es el peor de los peligros. De la clase á la institucion, de la institucion á los dogmas de que es depositaria, del clero á la Iglesia, de la Iglesia á la fé, la pendiente es resbaladiza, el tránsito brusco pero consecuente. Fortuna de los dogmas es que no sean *desamortizables*.

Preséntase á las Cortes una petition de ciertos israelitas alemanes para establecerse en España, y en medio de un religioso silencio corre pacíficamente los trámites acostumbrados. Preséntase una esposicion del obispo de Cádiz para que se adopte como base el artículo de la Constitucion de 1812 relativo á la unidad religiosa, y es interrumpida su lectura, y se pone hasta cierto punto en cuestion si debe ó no dársele curso. Este contraste nada significa.

Vierte el Sr. Batllés su estrambótica charla, y lanza proposiciones capaces de espantar al mismo señor Aguirre. El Congreso aguanta aquella sin impaciencia, y toma éstas en consideracion. Esto nada significa.

El Sr. Pacheco conservador habla de *imponer* á Roma; el Sr. Madoz progresista anuncia que procederá á la venta de los bienes eclesiásticos *sin dar cuenta ni pedir permiso á nadie*, y es aplaudido estrepitosamente. Esto nada significa.

Recuerda el Sr. Nocedal la invocacion de las Cortes de Cádiz á la Sma. Trinidad, y al augusto nombre de las tres divinas personas acompañan estrepitosas risas. Y á no ser por el respeto mas ó menos sincero que inspira en aquel recinto el duque de la Victoria, hubiera sido acaso objeto de risa su honrosa

meticulosidad, cuando dudaba si al nombrar fuera de propósito al Espíritu Santo habia dicho ó no una heregía. Esto no significa nada.

Llega la noticia de la declaracion solemne del dulce misterio de la Concepcion inmaculada; y la *Nacion*, el periódico del gobierno, el *Heraldo* de la situacion, la saluda con impía bufonada, comparando el júbilo de la Iglesia al de los chalanés del Rastro. Esto nada significa, sino una casualidad que sin conocimiento de sus redactores introdujo el tal párrafo en sus columnas, declarando al mismo tiempo que el artículo de fé aludido está *para ellos desnudo de significacion*.

Si el dogma pues carece de *significacion*, el aprecio con que se ha recibido su impugnacion la tiene demasiada. Todo se enlaza, todo se explica perfectamente; las *risas* de ayer por el *aprecio* de hoy, el *aprecio* de hoy por la *denuncia* de mañana. Porque, tal vez lo ignoran aun nuestros lectores; en la sesion del 1.º del actual fué interpelado el gobierno acerca de la publicacion de la bula sobre la inmaculada Concepcion, hecha por el *Católico*; y el ministro Aguirre contestó que se habia acordado *castigar* esta infraccion de las leyes del reino y formar al periódico la oportuna causa. Nacion venturosa, que no pueden subvertir los manifiestos de Mazzini y de Kossuth, ni las impiedades y declamaciones de la prensa, pero sí una bula pontificia! nacion católica puesta bajo el patrocinio especial del misterio que hoy solemnemente se declara, declaracion cuya impugnacion reciben con *aprecio* las Cortes, y cuya publicacion al cabo de mes y medio ansiada con impaciencia, acogida con entusiasmo, el gobierno trata de castigar con mano fuerte! Será todo casualidad, mas por cierto que es bien fatal, por cierto que es bien elocuente.

Se dirá que no es la Bula lo que se persigue, sino su publicacion hecha sin preceder el *pase regio* que las leyes del reino previenen. Ya el *Faro Nacional*, nada sospechoso en materia de regalista, pero católico ántes que regalista, ha probado irrecusablemente que no están sujetas á dicha formalidad las bulas dogmáticas que afectan esencialmente al fuero interno de los fieles, y cuyo contenido no puede ser contrariado ni modificado por la autoridad temporal. Y en efecto ¿aguardará el dogma que se le mande entre un fardo de expedientes al tribunal supremo de Justicia, ó que le llegue el turno de su despacho en la cámara del real patronato? hará antesala á la puerta del gabinete ó del santuario de las leyes? ¿A los reyes por la

gracia de Dios se sustituirá un Dios por la gracia de los reyes, ora se llamen monarcas, ora pueblo soberano? ¿Necesitarán tambien los misterios augustos de la Religion del refrendo ó del visto-bueno de las oficinas? La proclamada *omnipotencia* creíamos que se contentaba con la tierra, que no se extendia tambien al cielo.

¿Qué dilaciones son esas, qué vagas dificultades que indican misteriosamente los periódicos? ¿Tendria que ver el que la bula de la Concepcion fuese declarada en España de comiso! ¿Quién preside aqui? es la fé, es la libertad? Si preside la una, *debemos* creer: si la otra, *podemos* creer. ¿Y no podrá circular ni publicarse la declaracion solemne de esta creencia?

Monarca extranjero apellidó al gefe universal de la Iglesia el ministro de Gracia y Justicia, añadiendo que *no toleraría que legislase en España*, tratándose de la definicion de un dogma. Si creará el pariente y sucesor de Alonso que ha espedido el Papa su bula como soberano temporal de Roma, y no como vicario de Cristo sobre la tierra! No, señor ministro, ese que llamais *monarca extranjero*, es nuestro verdadero, nuestro único monarca, nuestro y de toda la España católica, en el órden espiritual; y en punto á dogmas no reconocemos otra legislacion que la suya. En este punto desaparecen las categorías civiles, no hay súbditos ni gobernantes, no hay mas que hijos de la Iglesia.

Ah! sin duda nuestros abuelos que desde remotos siglos envidiaron la ventura de la generacion que habia de alcanzar el dia de la definicion por ellos tan suspirada, se habrían resignado al silencio y lóbreguez del sepulcro, por no gemir sobre los tristes incidentes que habian de acompañarla. Sin duda se levantarían si pudiesen para reprender á sus nietos, no su participacion en tales actos, no su asentimiento á tales palabras, que generalmente se reprueban y deploran con dolor y amargura, no su indiferentismo, que si bien harto extendido en la católica España no ha llegado á embotar aun su sensibilidad religiosa, sino su timidez, su silencio, su falta de organizacion para demostrar, por todos los medios pacíficos y legales y verdaderamente cristianos, á esa osada y turbulenta minoría que usurpa el nombre de nacion, su impotencia, su aislamiento, y la mala cuenta que da no ménos de las creencias y sentimientos nacionales que del público interes y bienestar.—Q.

Palma

9 DE FEBRERO.

Al fin el *Genio* va tocando un poco la cuestion. Hasta ahora no habia hecho mas que huir el cuerpo y divagar, cuando no hacia cosa peor. Su segundo alegato, tan profuso como el primero, encierra una multitud de contradicciones que si bien no saltan á la vista de una inteligencia obtusa, no pueden resistir á la meditacion de un entendimiento claro y despejado. Hacernos cargo de todas ellas seria tarea sobrado larga para un par de dias.

La ley de febrero de 1823 dice espresamente que la administracion de los caudales de propios y arbitrios ha de ser conforme á leyes y reglamentos, luego no puede decirse que esta misma ley permite á las municipalidades escoger la mejor forma que les parezca: luego las municipalidades no están libres de toda forma reglamentaria: luego aquellas formas reglamentarias que han estado vigentes, y que no han sido derogadas esplicitamente por ninguna real orden, ni substituidas por otras cualesquiera de fecha anterior ó posterior, ni implican contradiccion con la ley existente, no carecen de todo valor como quiere suponer el *Genio*. Ahora bien: qué contradiccion implica el artículo 41 de la real Instruccion de 1847 con la ley de febrero de 1823?

Mas, si una municipalidad se halla en el caso de creer que en tal ó cual asunto de administracion puede adoptar la forma que mejor le parezca, entónces el público y cualquier individuo está en el derecho de atacar la forma adoptada no teniéndola por la mejor. Negar esto seria atribuir á aquel cuerpo nada ménos que la infalibilidad. Una autoridad tan solo es *incensurable* cuando se ha atendido estrictamente á leyes ó reglamentos determinados.

Luego todos los que creian que el artículo 41 mencionado señalaba el medio mejor y mas beneficioso para el público, de verificarse las subastas, estaban en el derecho de censurar el que no se haya seguido este medio.

Y qué dirémos cuando estan claro, tan obvio, tan innegable, que el método del citado artículo es en su esencia el mas beneficioso al público? Si este método debia ser seguido por las municipalidades de real orden, no debia esperarse que seria adoptado aun por el libre alvedrio de una municipalidad del pueblo, por el pueblo, y para el pueblo? No debia influir en algo siquiera la costumbre? Debia quererse la innovacion solo por ser innovacion? O acaso querrá el *Genio* sostener la tesis de que cuando ménos publicidad haya, cuando ménos tiempo medie entre el anuncio y la verificacion de la subasta entónces esta será mas beneficiosa para los fondos municipales?

Rogamos al *Genio* nos haga el favor de indicarnos en qué número suyo está inserto el anuncio que previene el artículo 31 de la ley de febrero. Hemos registrado una porcion de números sin encontrarlo: esto no quiere decir que no se halle en alguno de ellos.

Basta por hoy.

Los dos jueces de hecho que han salido en el sorteo verificado este dia, son

D. Miguel Muntaner.
D. Bartolomé Castelló.

De Binisalem nos escribe nuestro corresponsal:

Binisalem 7 de febrero.

De algunos dias á esta parte hemos experimentado varias lluvias que han sido muy provechosas á nuestros campos. La divina Providencia se complace muchas veces en derramar sobre nosotros el bálsamo de sus misericordias, y confiamos que ella nos librará de la plaga que amenaza á nuestras viñas, pues que segun me han informado varios campesinos y haberlo ya uno experimentado, son muchas las cepas que ya están infectadas. Nada le diré de las muchas diligencias y cavilaciones en que se ocupan los cosecheros buscando remedio para alejar de sus contornos tan perjudicable huésped, pues que todo el sosten de este pueblo está basado tanto para los pobres como para los acomodados sobre los productos de las viñas.

Estos dias pasados hemos visto entre nosotros varios comerciantes en vinos, y parece que han comprado unas 200 pipas para el embarque. Los precios corrientes están á 40 rs. el cuartin.

Con grande satisfaccion vemos empieza á desarrollarse la flor de los almeudos, en este año, con abundancia, pero no hay que fiar á causa de los muchos contratiempos que tiene que aguantar.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de la Union, D. Pascual Monge y Fernandez.

Parada, hospital y provisiones, Union.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

SANTA POLONIA VIRGEN Y MÁRTIR.

Nació en Alejandria, y por su firmeza en confesar el nombre de Cristo ante los tiranos fué condenada á sufrir la pena de perder los dientes y muelas. Esta crueldad no hizo desmayar la constancia de la jóven heroína, y amenazándola á la presencia de una hoguera si persistia en su empeño, ella por divina inspiracion se arrojó á las llamas en este dia del año 252.

Santo de mañana.

SANTA ESCOLÁSTICA VIRGEN.

Nació en el territorio de Norcia del ducado de Espoleto, y á imitacion de su hermano se consagró á la virtud, llegando á tan alto grado de perfeccion que tres dias antes de morir, con sola una palabra que dirigió interiormente á Dios, hizo que el cielo hallándose claro y sereno se cubriera repentinamente de nubes y arrojara una lluvia tan copiosa que fué preciso al santo abad quedarse toda aquella noche con su hermana tratando sobre el medio de poseer la eterna bienaventuranza. San Benito que se habia negado á pasar la noche fuera de su monasterio, conoció el dedo de Dios en aquella tormenta, mayormente cuando supo al tercer dia el tránsito de la santa virgen, que hizo sepultar en su iglesia del monte Casimo.

CULTOS.

MAÑANA SÁBADO

En Santa Teresa

A las dos y media de la tarde se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas consagradas al purisimo é inmaculado Corazon de María: á las seis y media de la noche se reservará el Santísimo.

En la Piedad

A las dos y media de la tarde se pondrá de manifesto á S. D. M., se rezará á las cuatro la Corona de la Virgen Santísima, y despues de un rato de oracion mental se practicará el piadoso y devoto ejercicio de la Visita y adoracion del Santísimo Sacramento segun el método breve y sencillo que enseñaba á sus compañeras recogidas en aquella casa la respetable sierva de Dios Sor Maria Rosa del Corazon de Jesus, ántes Viau. En seguida se hará la reserva.

GACETILLA.

Sabemos por buen conducto que se ha pasado el prospecto del nuevo *Iris* á una acreditada compañía de traductores para ponerlo en lenguaje corriente. Tras de largas investigaciones no han podido averiguar en qué idioma está escrito, pero se sospecha que esté en... *ilota*.

Alguno que cree poseer ciertos rudimentos de esta lengua pretende que dicho prospecto *entraña* malas ideas. Calumnia, pura calumnia! Por ventura hay allí ideas?

El pueblo trata de denunciar el tal escrito por lo que dice *que vulgarmente se le designa con el nombre de Pueblo*, como si fuera apodo lo que es muy honroso nombre. Mas abajo se le imputa que *yace en estado incivil*, y se supone que no es capaz aun de discernir por sí mismo el bien del mal, el derecho del deber, el vicio de la virtud. En la accion de la denuncia parece que han ganado de la mano al pueblo la gramática y el sentido comun.

OBJETOS RAROS

que se hallan de venta en el mostrador del *Iris*.

Un desbarahuste, un desnivel, un desequilibrio. Se advierte que van por junto, y que al último se le ha caído una e.

Un germen que fecundiza, y un cáncer que esteriliza.

Unos principios que hacen declinar, obra muy útil para los dómnes y de niugun provecho para el autor.

Dos líneas que se acercan mutuamente y por grados, hasta encontrarse en puntos equidistantes y paralelos: gran teorema geométrico.

Una empresa con nocion sintética.

Un villano feudalismo.

Una meta suspirada.

Un autómatas para eternal juguete del asqueroso materialismo.

Unas masas desilotizables.

Una silva poética en iza que contiene: un armoniza, un fecundiza, un esteriliza, un vulgariza, un civiliza, un desilotiza, un liberaliza, y dos Ivizas.

«Por este sencillo método (el del autor) podrá la juventud laboriosa recibir una educacion fácilmente y á poca costa.» Puff! dirá algun malicioso, es claro, á costa de una peseta mensual.—No es eso; mas abajo se vé claramente que el autor no hablaba de su periódico, pues añade «que se le anuncie la verdad y se la transmitan en estilo llano é inteligible.»

El prospecto todo es enérgico; pero nada tan espantoso, nada tan horripilante, nada tan tremebundo, como la amenaza con que termina: «Se espera que dentro de poco podrá salir tres veces á la semana».... Antes habia dicho que solo saldria dos!

Dícese que el *Iris* cambiará su tornasolado nombre con el de *Trueno*, á fin de que su título represente mejor la idea que *entraña* el objeto del periódico, y sea mas exacto bajo todos conceptos.

Discutiase ayer seriamente entre varios curiosos sobre cuál haya podido ser el diluvio que precediera á la aparicion de este *Iris*. Despues de un maduro exámen, se hubo de convenir en que este diluvio no podia ser otro que el de las salobres gaceticillas del *Genio*. Bienvenido *Iris*, venegas de dó vinieres, si nos garantizas para siempre de la repeticion de semejantes *avenidas*!

ANUNCIOS

OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª A.

Orden general del 9 de febrero de 1855 en Palma.

El señor subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 26 del mes próximo pasado, traslada al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de infantería lo que sigue:—Deseando la Reina (Q. D. c.) aumentar todo lo posible el número de reenganches y alistamientos de voluntarios de la clase de paisanos, se ha servido resolver; que no obstante lo pre-

venido en el artículo 14 de la real orden de 20 de diciembre último sobre establecimiento de banderas de reenganche en los batallones de reserva, este se puede hacer hasta solo por cuatro años, en cuyo caso únicamente tendrán derecho al premio de tres mil reales vellón.—De real orden comunicada por dicho señor ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento.—El caronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

JUNTA DE GOBIERNO

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CAPITAL.

Por acuerdo de dicha Junta se ha incorporado en el referido colegio al licenciado en jurisprudencia D. Cristóbal Serra y Clòquell, y dispuesto que su incorporacion se publique en el Boletin oficial y demas periódicos de esta ciudad á los efectos que puedan convenir á dicho interesado. Palma 7 de febrero de 1855.—José Ferrá secretario.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Mallorquin, su capitán D. José Estade, de Barcelona, con varios géneros.

Palma 8 de febrero de 1855.—El administrador—Ramon de Ibarreta.

REVISTA

DE PERIODICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 5457 se publica:

La modificacion sobre las plazas que deben proveerse únicamente en este hospital.

— La lista de los electores de Campos, y Felanitx, que votaron para diputados á Cortes.

— La nota de precios del mercado de Inca, de diciembre próximo pasado.

En el número 5458 se inserta:

La eleccion de los diputados á Cortes, Lemy, Viuent, y Mas *d'es pla* del Rey.

— La orden para la formacion de la matricula industrial, y de comercio.

— El anuncio para la subasta del servicio de la hospitalidad de Alcalá de Henares.

— Otro para los exámenes de maestros de instruccion primaria de Barcelona.

— Otro de la esposicion al público del reparto de contribucion territorial de Escorca.

— La conclusion de la lista de los electores de Felanitx, que votaron para diputados á Cortes.

— La nota de precios de los mercados de Mahon, é Ivizas.

AVISOS

Al público.

Juan Amer, que ántes tenia la tienda detras de Sta. Eulalia, la ha trasladado á la plazuela de las *Copiñas*, esquina á la bajada de Sto. Domingo, en la que acaba de recibir bacalao fresco y de primera calidad, el cual se vende el

Irlandes á 13 cuartos.

Mollaras irlandesas á 14 "

En la misma tienda se fabrica chocolate sin mezcla alguna colorante de las clases y precios siguientes:

De Guayaquil á 4, 5, y 6 sueldos.

Misto de Caraca y Guayaquil á 8 "

De Caraca pura con azúcar florete á 10 "

De Caraca pura cruda con azúcar esponjado á 12 "

Tambien podrá elaborarse á mas de la canela, á la Wainilla, ó al espíritu que se pida.

Todo el chocolate de dicha tienda irá marcado con las iniciales J. A. en los extremos de la libra y con el número del precio á las demas pastillas del centro.

En la calle del *Sagell*, manzana 184, número 11, tienda del patron Antonio Pomar, se vende manteca de Flapdes muy superior, al precio de 10 rs. vn. la libra.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.

EDITOR RESPONSABLE.